

# Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

4 de octubre de 2019

Español

Original: inglés

## Reunión de 2019

Ginebra, 3 a 6 de diciembre de 2019

## Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención

Ginebra, 8 de agosto de 2019

Tema 5 del programa

**Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados**

## Informe de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2019\*

### I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción ([BWC/CONF.VIII/4](#)), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la siguiente Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos;

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones;

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de ocho días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos tres meses antes de las Reuniones anuales de los Estados partes, de cuatro días cada una. Se

\* Las designaciones que figuran en el presente documento se entienden sin perjuicio de la condición jurídica de los países o territorios, o de sus autoridades, y no entrañan la expresión de opinión alguna al respecto.



utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones;

d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por 1 representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, 1 representante del Grupo Occidental en 2019 y 1 representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Cada año, el Presidente será apoyado por 2 vicepresidentes, procedentes de cada uno de los otros 2 grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención;

	REP	REX 1	REX 2	REX 3	REX 4	REX 5
2018	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental
2020	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

[...]

#### **REX 5 (1 día): Fortalecimiento institucional de la Convención:**

Examen de toda la gama de enfoques y opciones para fortalecer aún más la Convención y su funcionamiento, eventualmente con nuevas medidas jurídicas o de otro tipo en el marco de la Convención.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución [73/87](#), aprobada sin votación el 5 de diciembre de 2018, la Asamblea General pidió, entre otras cosas, al Secretario General que continuara prestando

la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que siguiera proporcionando los servicios que se requirieran para que se realizasen y aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

## II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2019 se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra el 8 de agosto de 2019, bajo la Presidencia del Sr. Laurent Masméjean (Suiza).

5. El 8 de agosto de 2019, la Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia ([BWC/MSP/2019/MX.5/1](#)).

6. En la misma sesión, atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen que figura en el documento [BWC/CONF.VIII/2](#).

7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto, y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

## III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos las siguientes 96 delegaciones: Afganistán, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Líbano, Libia, Macedonia del Norte, Malasia, Malí, Marruecos, México, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.

9. Además, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones tres Estados que habían firmado la Convención pero que aún no la habían ratificado: Egipto, Haití y República Unida de Tanzania.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.

11. Las Naciones Unidas, representadas por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, del reglamento.

12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos al Comité Internacional de la Cruz

Roja (CICR), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Unión Europea.

13. De conformidad con el artículo 44, párrafo 5, del reglamento, 31 organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación asistieron a la Reunión de Expertos.

14. En el documento [BWC/MSP/2019/MX.5/INF.1](#) figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

#### IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

15. De conformidad con el programa provisional ([BWC/MSP/2019/MX.5/1](#)) y un programa de trabajo anotado preparado por la Presidencia, la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre la cuestión que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

16. En relación con el tema 4 del programa (“Examen de toda la gama de enfoques y opciones para fortalecer aún más la Convención y su funcionamiento, eventualmente con nuevas medidas jurídicas o de otro tipo en el marco de la Convención”), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia y la República Bolivariana de Venezuela en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención<sup>1</sup> presentaron los documentos de trabajo [BWC/MSP/2019/MX.5/WP.1](#), [BWC/MSP/2019/MX.5/WP.2](#), [BWC/MSP/2019/MX.5/WP.3](#) y [BWC/MSP/2019/MX.5/WP.4](#), respectivamente. El UNIDIR y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación también hicieron presentaciones técnicas<sup>2</sup>. A continuación se celebró un debate interactivo sobre este tema del programa en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Argelia, Australia, Botswana, Brasil, Canadá, Chile, China, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Kenya, México, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formuló una declaración la Unión Europea. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

17. En el curso de su labor, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por los Estados partes, así como en sus declaraciones y presentaciones, que se distribuyeron durante la Reunión.

18. El Presidente, bajo su responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado un documento en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las presentaciones, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con el tema del programa examinado en la Reunión. La Reunión de Expertos señaló que dicho documento no había sido objeto de acuerdo ni tenía carácter oficial. A juicio del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2019 y para el año restante del programa entre períodos de sesiones, así como en la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención del programa entre períodos de sesiones en 2020, y en su examen de la mejor forma de “estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con” los temas identificados, de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por el Presidente en consulta con los Estados partes se adjunta como anexo I del presente informe.

<sup>1</sup> Colombia, el Ecuador, Guatemala y el Perú enviaron notas sobre las declaraciones formuladas por la Presidencia del MNOAL.

<sup>2</sup> Las presentaciones técnicas se han publicado en la página web de la Reunión de Expertos, con la autorización de los ponentes.

## **V. Documentación**

19. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esta lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

## **VI. Conclusión de la Reunión de Expertos**

20. En su sesión de clausura, celebrada el 8 de agosto de 2019, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe, que figura en el documento BWC/MSP/2019/MX.5/CRP.1, en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2019/MX.5/2.

## Anexo I

### **Informe resumido de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2019**

#### **Presentado por la Presidencia**

1. El Presidente, bajo su responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, que contiene una relación de las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las presentaciones, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con el tema del programa examinado en la Reunión celebrada el 8 de agosto de 2019. La Reunión de Expertos señaló que dicho documento no había sido objeto de acuerdo ni tenía carácter oficial. Sin embargo, a juicio del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para las Reuniones de los Estados Partes de diciembre de 2019 y 2020, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención del programa entre períodos de sesiones en 2020.
2. El Presidente desearía agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo presentados, que —junto con las declaraciones orales formuladas y el debate constructivo entablado, así como las presentaciones del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) y la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA)— han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de procedimiento de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra y cuáles presentaron documentos de trabajo, por lo que dicha información no se repetirá en el presente informe resumido.
3. En los siguientes párrafos se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con el tema 4 del programa.

#### **Tema 4 del programa – Examen de toda la gama de enfoques y opciones para fortalecer aún más la Convención y su funcionamiento, eventualmente con nuevas medidas jurídicas o de otro tipo en el marco de la Convención**

4. Tres Estados partes y un Estado parte en nombre de un grupo regional presentaron documentos de trabajo. Además, se hicieron dos presentaciones en relación con este tema del programa, con miras a orientar los debates. Se hicieron numerosas intervenciones, tanto en forma de declaraciones de países o de grupos como en forma de respuesta a los documentos y presentaciones antes mencionados. En general, los Estados partes subrayaron la importancia de la Convención y la necesidad de seguir fortaleciéndola institucionalmente.
5. Se observó que la Convención hacía frente a numerosas dificultades, en particular porque operaba en un entorno muy dinámico y porque en su aplicación intervenía una amplia gama de interesados, entre ellos Estados, el sector industrial, el sector académico y la sociedad civil. Las dificultades también tenían que ver con las consecuencias de la velocidad a la que se sucedían los avances en las ciencias de la vida y en otras disciplinas relacionadas con la Convención. En este contexto, varios Estados partes pusieron de relieve la posibilidad de que se hiciera un uso indebido de los adelantos científicos y tecnológicos. Del mismo modo, se expresó preocupación por el uso o la amenaza del uso de agentes biológicos o toxinas como instrumentos de guerra o de terror.

6. Se hizo hincapié en la importancia de proseguir las actividades de universalización a fin de aumentar la eficacia de la Convención. En ese sentido, se alentó a intensificar las actividades de divulgación y universalización. Los Estados partes también instaron a aquellos Estados que no eran parte en la Convención a que se adhirieran a ella sin demora.
7. Se examinaron las ventajas y los retos de dos tipos de enfoques encaminados a fortalecer aún más la Convención, a saber, un enfoque global y otro enfoque progresivo basado en la adopción de medidas individuales.
8. Algunos Estados partes subrayaron la urgente necesidad de reanudar las negociaciones multilaterales con miras a conseguir un instrumento no discriminatorio y jurídicamente vinculante que abarcara todos los artículos de la Convención de una manera equilibrada y exhaustiva, incluidas las medidas de verificación. Según esos Estados partes, ese era el único método sostenible para fortalecer la Convención. Hicieron hincapié en que el proyecto de protocolo resultante de la labor del Grupo Ad Hoc seguía siendo pertinente y podía servir de base para futuras negociaciones.
9. Muchos de los Estados partes que apoyaban este enfoque global destacaron la importancia fundamental de la verificación para el funcionamiento efectivo de la Convención. Señalaron que la falta de un régimen de verificación dificultaba la aplicación plena y efectiva de la Convención. Se hizo referencia a la labor del Grupo Ad Hoc de Expertos Gubernamentales para Identificar y Examinar Posibles Medidas de Verificación desde un Punto de Vista Científico y Técnico (VEREX), que se reunió a principios de los años noventa.
10. Por otro lado, algunos Estados partes no apoyaban la negociación de un protocolo de la Convención. Otros expresaron su apoyo en principio a la concertación de un instrumento jurídicamente vinculante como posible objetivo a largo plazo, pero recalcaron que, por el momento, reanudar las negociaciones no era realista ni viable. Algunos Estados partes señalaron que el texto compuesto preparado por el Presidente del Grupo Ad Hoc en 2001 distaba mucho de ser un texto consensuado. En cuanto a la verificación, recalcaron en particular las considerables dificultades técnicas que planteaban la vigilancia y la verificación del cumplimiento, que, según algunos Estados partes, serían probablemente más difíciles en la actualidad.
11. En consecuencia, sugirieron que, de momento, se adoptara un enfoque pragmático y progresivo, es decir, que se adoptaran medidas individuales para fortalecer las disposiciones vigentes de la Convención. Se recalcó que ese enfoque no excluía la futura negociación de un instrumento jurídicamente vinculante.
12. Se propusieron numerosas medidas para fortalecer institucionalmente la Convención.
13. Algunos Estados partes observaron que no se aprovechaban suficientemente las disposiciones del artículo V y se mostraron favorables al fortalecimiento de los mecanismos de consulta aprobados en anteriores Conferencias de Examen. También se presentaron propuestas relativas a la puesta en práctica de los procedimientos de consulta bilaterales y multilaterales, y los Estados partes hicieron referencia a documentos de trabajo anteriores sobre la cuestión.
14. Varios Estados partes destacaron la importancia de las medidas de fomento de la confianza para reforzar la confianza mutua y la transparencia en el marco de la Convención. Algunos Estados partes lamentaron el bajo nivel de participación, alentaron a otros Estados partes a presentar medidas de fomento de la confianza y recordaron que la Segunda Conferencia de Examen de la Convención había acordado que esas medidas debían aplicarse “a fin de prevenir o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas, y de mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos”. Además, se presentaron varias propuestas concretas para mejorar y ampliar el alcance de las medidas de fomento de la confianza y analizar el contenido de las comunicaciones a fin de reforzar su utilidad. Otros Estados partes afirmaron que esas medidas tenían carácter voluntario, que no debía modificarse el formato de sus formularios o que no eran una herramienta para evaluar el cumplimiento de la Convención.

15. Varios Estados partes pusieron de relieve las ventajas de otras posibles maneras de fomentar la transparencia, la cooperación y la aplicación nacional, como los exámenes voluntarios por homólogos, las visitas voluntarias u otras iniciativas de transparencia. Otros Estados partes subrayaron que los exámenes por homólogos no eran mecanismos oficiales de la Convención, advirtieron acerca de su utilidad y señalaron que, en su opinión, esas iniciativas no fortalecerían la Convención.

16. En relación con el artículo VI, varios Estados partes destacaron la necesidad de mejorar la capacidad para investigar el presunto uso de armas biológicas. Algunos se mostraron favorables a que se mejoraran las capacidades del mecanismo del Secretario General de las Naciones Unidas, dado que era el único mecanismo internacional existente para investigar de manera independiente el presunto uso de armas biológicas. En cambio, otros Estados partes señalaron la necesidad de establecer un mecanismo de investigación independiente, autónomo y multilateral en el marco de la propia Convención. Se volvió a presentar una propuesta concreta relativa al establecimiento de unidades biomédicas móviles como instrumento para aplicar los artículos V, VI y VII.

17. Algunos Estados partes destacaron la importancia de mejorar la aplicación del artículo VII. Tomaron nota de las diversas propuestas formuladas, entre ellas un conjunto de directrices para las solicitudes de asistencia en el marco del artículo VII, el establecimiento de una base de datos sobre asistencia y la utilización de unidades biomédicas móviles. Los Estados partes también intercambiaron experiencias sobre los diferentes tipos de ejercicios que habían llevado a cabo y señalaron de qué manera esas actividades podían contribuir a reforzar la coordinación a nivel nacional e internacional. Algunos Estados partes también pusieron de relieve la relación existente entre el artículo VII y el artículo X.

18. Además, los Estados partes intercambiaron opiniones sobre la aplicación del artículo X, y se formularon varias propuestas al respecto. Algunos Estados partes expresaron su apoyo a la creación de un comité de cooperación en el marco del artículo X de la Convención. Algunos también apoyaron la elaboración de un plan de acción en relación con el artículo X. Varios Estados partes propusieron asimismo que se creara un puesto de oficial para la cooperación y la asistencia; algunos consideraron que dicho oficial debía estar bajo la supervisión del comité de cooperación antes mencionado, y otros opinaron que esos dos aspectos no guardaban relación.

19. Algunos Estados partes apoyaron el establecimiento de un régimen de control de las exportaciones y de cooperación internacional para prevenir la proliferación en el marco de la Convención, así como de procedimientos acordados internacionalmente para el intercambio de equipos, materiales e información biológicos con fines pacíficos. Hicieron hincapié en que las disposiciones del artículo III no deberían utilizarse para imponer restricciones y/o limitaciones a las transferencias de conocimientos científicos, tecnología, equipo o materiales en el marco del artículo X con fines que fueran compatibles con los objetivos y disposiciones de la Convención. Sin embargo, otros opinaron que los actuales regímenes multilaterales de control de las exportaciones apoyaban la aplicación del Artículo III y afirmaron que, en realidad, se denegaban muy pocas solicitudes de transferencia. En este contexto, se expresaron opiniones diversas sobre las propuestas formuladas en el contexto del artículo III por lo que respectaba al control de las exportaciones, algunas a favor de esas propuestas y otras que las consideraban innecesarias.

20. Observando las consecuencias de la rapidez de los avances científicos y tecnológicos, muchos Estados partes apoyaron la adopción de un enfoque más estructurado en el marco de la Convención a fin de examinar dichos avances. Se hizo referencia a algunas propuestas concretas que habían presentado Estados partes a tal fin, y a las esferas en que se superponían (en particular las funciones generales de esa nueva estructura) y donde quedaban cuestiones pendientes (referidas principalmente a sus aspectos organizativos). También se propuso que la DAA preparara una estimación de los gastos que conllevaría la puesta en práctica de esas propuestas. Además, se apoyó ampliamente la elaboración de un modelo de código de conducta voluntario para los científicos, basado en una propuesta concreta de dos Estados partes. Con respecto a esta propuesta, algunos subrayaron la importancia de la comunidad científica para la elaboración de un nuevo código, y recordaron que ya existían muchos códigos nacionales.



21. Dada la diferencia de opiniones acerca de los enfoques para fortalecer la Convención, se formularon varias propuestas sobre aspectos que los Estados partes tal vez desearan estudiar más detalladamente o sobre las medidas que podrían adoptar para reducir las diferencias. Se propuso examinar más de cerca ciertos aspectos del proyecto de protocolo negociado en el Grupo Ad Hoc, incluidas las medidas de verificación, a la luz de los avances científicos y tecnológicos. También se sugirió centrarse en los elementos que fueran pertinentes independientemente del enfoque adoptado (global o basado en medidas individuales), aunque todavía no se habían determinado claramente cuáles eran esos elementos. Además, algunos Estados partes sugirieron que, en espera de que se negociara un protocolo, los Estados partes podrían tratar de negociar un conjunto equilibrado de medidas en la Novena Conferencia de Examen, en 2021.

22. En cuanto al programa de trabajo entre períodos de sesiones, algunos Estados partes expresaron preocupación por los escasos progresos realizados en el marco de dicho programa de trabajo y por que ello resultara en una pérdida de pertinencia y una mayor utilización de mecanismos ajenos a la Convención. Otros se mostraron firmemente convencidos de la utilidad de los programas de trabajo entre períodos de sesiones. También se señaló que era necesario reflexionar sobre la estructura del programa de trabajo entre períodos de sesiones a fin de mejorar su funcionamiento y eficacia, en particular con vistas a la próxima Conferencia de Examen. Se destacó la importancia de llevar adelante ese debate en la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2020.

23. En ese contexto, algunos Estados partes subrayaron la necesidad de que el programa de trabajo entre períodos de sesiones se centrara en temas concretos del programa en cada una de las Reuniones de Expertos, a fin de promover debates más exhaustivos y evitar repeticiones, así como la necesidad de reforzar la autoridad de la Reunión de los Estados Partes. Otros Estados partes, en cambio, hicieron hincapié en que la Conferencia de Examen constituía el único foro para adoptar decisiones sobre cuestiones sustantivas. Durante los debates se formularon propuestas sobre el refuerzo de la colaboración con las organizaciones internacionales pertinentes, así como con instituciones académicas, centros de investigación y organizaciones no gubernamentales. También se destacó la importancia de seguir considerando las cuestiones relativas al género en el marco de la Convención, incluidas sus consecuencias para la aplicación de la Convención.

24. Numerosos Estados partes destacaron también la necesidad de que la Convención contara con una base financiera sólida y sostenible, a fin de asegurar su funcionamiento eficaz, incluido el de la DAA y el programa de trabajo entre períodos de sesiones. Varios Estados partes acogieron con satisfacción la decisión adoptada en la Reunión de los Estados Partes de 2018 y se refirieron en términos positivos al establecimiento del Fondo de Operaciones. Un Estado parte anunció una contribución al Fondo. Al mismo tiempo, varios Estados partes destacaron que el Fondo de Operaciones tenía por objeto garantizar un flujo de caja suficiente, pero no constituía una solución a largo plazo ni podía solucionar problemas de carácter estructural o de impagos y pagos atrasados. Varios Estados partes destacaron la necesidad de que todos los Estados partes cumplieran sus obligaciones financieras y pagaran íntegramente y en los plazos establecidos.

25. Los Estados partes expresaron su agradecimiento a la DAA por su labor, y algunos se mostraron favorables al refuerzo de dicha Dependencia, en particular de su función y su mandato. Se formularon sugerencias relativas a una función permanente de asesoramiento y enlace en materia de ciencia y tecnología, una función de cooperación y asistencia, la coordinación de las actividades de universalización, el apoyo a los puntos de contacto nacionales para la recopilación y presentación de las medidas de fomento de la confianza, y un mayor apoyo a la aplicación de todos los artículos de la Convención y del programa de trabajo entre períodos de sesiones. Otros Estados partes se refirieron al claro mandato de la DAA, en consonancia con las decisiones adoptadas en Conferencias de Examen anteriores, y advirtieron de que la Dependencia y sus funciones no debían compararse con las organizaciones internacionales.

26. Varios Estados partes expresaron su reconocimiento por una conferencia internacional reciente en la que se habían tratado los retos en materia de biocustodia a nivel mundial. Observaron que había facilitado la celebración de debates exhaustivos y abiertos entre funcionarios, círculos académicos y organizaciones no gubernamentales sobre muchos aspectos importantes relativos a la protección de la biocustodia a nivel mundial y a la aplicación de la Convención. Se anunció que se organizaría una conferencia similar en 2021 que contribuiría a los preparativos de la Novena Conferencia de Examen.

## Anexo II

### Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2019/MX.5/1	Programa provisional de la Reunión de Expertos de 2019 en Fortalecimiento Institucional de la Convención
BWC/MSP/2019/MX.5/2	Informe de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2019
BWC/MSP/2019/MX.5/CRP.1 Inglés únicamente	Draft report of the 2019 Meeting of Experts on Institutional strengthening of the Convention
BWC/MSP/2019/MX.5/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	List of participants
BWC/MSP/2019/MX.5/WP.1 Inglés únicamente	Institutional strengthening of the Convention: Reflections on the 2001 Protocol and the verification challenge - Submitted by the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
BWC/MSP/2019/MX.5/WP.2 Inglés únicamente	Utilizing the Convention's Tools to Strengthen its Institutional Functions - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2019/MX.5/WP.3 Ruso únicamente	International conference "Global biosecurity challenges. Problems and solutions", Sochi, 20-21 June 2019 - Submitted by the Russian Federation
BWC/MSP/2019/MX.5/WP.4 Inglés únicamente	Institutional Strengthening of the Convention - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the BWC